

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 734

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: LUZ IDALI PEREZ .

DEMANDADO: NOHORA ELENA ANGARITA SANTOS

RADICADO: 2021-00197-00

El presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurado por LUZ IDALI PEREZ, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisada tanto el escrito de la demanda como sus anexos, advierte el despacho que la misma se torna inadmisibile por cuanto la parte demandante, pese a haberlo enunciado en el acápite de pruebas, no anexa copia del contrato de arrendamiento. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por LUZ IDALI PEREZ contra NOHORA ELENA ANGARITA SANTOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA